



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Procedimiento Disciplinario:  
CDHCM/DGJ/P. D. 02/2022

### CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del veintinueve de agosto de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 218 fracción III del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en el punto QUINTO del acuerdo de fecha once de agosto del año en curso, dictado en el Procedimiento Disciplinario citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

Atentamente

  
FABIÁN GARRIDO LUNA  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:  
CDHCM/DGJ/P.D. 02/2022

PROMOVENTE:

COORDINACIÓN GENERAL PARA LA  
PROFESIONALIZACIÓN EN DERECHOS  
HUMANOS

#### ACUERDO

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veintidós. -----

VISTOS: los autos que integran el presente expediente, y el escrito signado por la C. \_\_\_\_\_

, presentado en esta Dirección en fecha ocho de agosto del año en curso, constante de una hoja útil impresa por ambos lados, por medio del cual desahoga la vista formulada mediante acuerdo de fecha quince de julio del año en curso.-----

-----

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, párrafos, primero, segundo y tercero; 14, párrafo segundo; 16, primer párrafo; 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, apartado A, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 114 y TERCERO Transitorio de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 32 fracción VI inciso b), 50 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 3, fracción X, 25 fracción V, 30 fracción III, 218, 219, 220, 236, 238, 239, 242, 243, 244, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 254, 255 y 256 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la Dirección General Jurídica es instancia competente para sustanciar y resolver los procedimientos disciplinarios que se presenten en contra de actos que deriven de la aplicación del Estatuto o de la operación del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, con base en los fundamentos expuestos.-----

#### SE ACUERDA

-----

PRIMERO. Se tiene a la persona integrante del servicio profesional C. \_\_\_\_\_ desahogando la vista formulada por acuerdo de fecha quince de julio del año en curso, y notificado en fecha veinte del mismo mes y año, mediante escrito presentado en fecha ocho de agosto del año en curso haciendo sus respectivas manifestaciones, con fundamento en lo dispuesto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, fracción V, 30 fracción III, 236 y 252 del Estatuto, **GLÓSESE** el escrito de cuenta al expediente en el que se actúa, para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno, se tiene a la persona Integrante del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, C. \_\_\_\_\_ desahogando en tiempo la prevención

formulada, en términos del escrito presentado ante esta Dirección.-----

SEGUNDO. Del análisis efectuado tanto al escrito presentado en fecha uno de julio del año en curso, como al desahogo de la prevención realizada por acuerdo de fecha quince de julio del presente año, mediante el que se precisan el o los hechos y su relación con la prueba ofrecida, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, párrafos, primero, segundo y tercero; 14, párrafo segundo; 16, primer párrafo; 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, apartado A, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 114 y TERCERO Transitorio de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 32 fracción VI inciso b, 50 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 3, fracción X, 25 fracción V, 30 fracción III, 218, 219, 220, 221, 236, 238, 239, 242, 243, 244, 247, 248, 250, 251, 252 y 254 del *Estatuto*, SE TIENE POR ADMITIDA LA PRUEBA siguiente: a) Se sirva girar a la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos de esta Comisión, para que remita un informe de la persona integrante del servicio profesional C. \_\_\_\_\_ detallando desde cuando pertenece al Servicio Profesional en Derechos Humanos, los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño que ha tenido desde su ingreso al mismo, si ha sido beneficiaria de algún incentivo, así como si tiene información respecto del cumplimiento de sus obligaciones, como integrante del servicio profesional durante los años 2020, 2021 y 2022, así como de los resultados obtenidos en cada uno de los factores evaluados y la calificación final alcanzada en cada una de las evaluaciones anuales del desempeño personal profesional, reservándose su valoración para el momento procesal oportuno.-----

TERCERO. Visto el escrito presentado en fecha ocho de agosto del presente año, con fundamento en los artículos 25, fracción V, 30 fracción III, 236 y 252 del *Estatuto*, GÍRESE oficio a la Dirección General de Administración, área a la que se encuentra adscrita la Coordinación General para la Profesionalización en Derechos Humanos de esta Comisión, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación del oficio respectivo, esta última remita a esta Dirección General Jurídica un informe de la persona integrante del servicio profesional C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, detallando desde cuando pertenece al Servicio Profesional en Derechos Humanos, los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño que ha tenido desde su ingreso al mismo, si ha sido beneficiaria de algún incentivo, así como si tiene información respecto del cumplimiento de sus obligaciones, como integrante del servicio profesional durante los años 2020, 2021 y 2022, así como de los resultados obtenidos en cada uno de los factores evaluados y la calificación final alcanzada en cada una de las evaluaciones anuales del desempeño personal profesional.-----

CUARTO. Visto el acuerdo dictado en el numeral inmediato anterior, considerando que aún se encuentran pendientes diligencias por realizar y que la fecha señalada para el desahogo de la

audiencia de pruebas del presente procedimiento se señaló inicialmente para el quince de agosto del año en curso, con fundamento en los artículos 25, fracción V, 30 fracción III, 220, 236 y 252 del Estatuto, SE DIFIERE la celebración de la audiencia de Desahogo de Pruebas y Formulación de Alegatos, para que se desarrolle a las (11:00) (ONCE) HORAS DEL DÍA 8 (OCHO) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), de esta Comisión, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, ubicadas en la planta baja del Edificio A, sito en avenida Universidad número 1449, edificio colonia Pueblo Axotla, demarcación territorial en Álvaro Obregón de esta Ciudad.-----

-----  
QUINTO. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES en los domicilios señalados para tales efectos. -----

-----  
Así lo proveyó y firma la Mtra. Yolanda Ramírez Hernández, Directora General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, quien actúa asistida de los testigos que firman al calce para constancia. *CONSTE*.-----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



Iván Bautista Martínez



Marco Ángel García Lerdo